

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0119-O**

**Quito, D.M., 12 de enero de 2023**

**Asunto:** Criterio legal sobre Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 174340, a favor de la Liga Deportiva Barrial 23 de Mayo. Exp. PM. No. 2022-01386

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente informe jurídico:

#### **Petición**

El señor Fausto Vladimir Talavera Espinoza, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial “23 de Mayo”, mediante Oficio No. 0051-2022 de 04 de enero de 2022, solicitó a la Administración Zonal Quitumbe, el Convenio de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos que se encuentran ocupando la Liga Deportiva Barrial “23 de Mayo”.

#### **Antecedentes**

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0119-O**

**Quito, D.M., 12 de enero de 2023**

autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

El Ab. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, en la que se Resolvió: **“1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0119-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2023

*Propiedad y Espacio Público.”*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a Procuraduría Metropolitana, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

**Informes de la Administración Zonal Quitumbe, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

1. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-010-2022 de 03 de febrero de 2022, en su parte pertinente manifestó:

*“3. Liga Deportiva Barrial 23 de Mayo está ubicada en la calle Carlos Bonilla y Hugo Díaz Romero, parroquia Chillogallo, su número de predio es 174340 y cuenta con 30 equipos, con una participación aproximadamente de 1.000 deportistas en todas sus disciplinas deportivas: baloncesto, ecuavóley y microfútbol en sus diferentes categorías: senior, femenino, máster 40 y sub 12. El predio referido es utilizado específicamente para los torneos de microfútbol, ecuavóley y baloncesto en el que intervienen todos los equipos filiales.*

*4 Liga Deportiva Barrial 23 de Mayo está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de baloncesto, ecuavóley y microfútbol en las diferentes categorías. Dentro de sus actividades deportivas recreativas del 2019 desarrollaron la inauguración y las finales de sus campeonatos oficiales.*

*5. Para el 2020 y 2021, Liga Deportiva Barrial 23 de Mayo tenía planificado y aprobado por todo el directorio, la realización de actividades deportivas recreativas con el siguiente cronograma: [...]*

*6. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Carlos Bonilla y Hugo Díaz Romero cuenta con un área de 5942.80 metros cuadrados, según escritura. En ese espacio están la cancha de microfútbol con graderío cubierto, cancha de ecuavóley, baterías sanitarias, área verde recreativa, infraestructura de la comunidad adyacente a la liga barrial como cancha de baloncesto, casa barrial y terreno norte. [...]*

**4. CONCLUSIONES**

*4.1 Liga Deportiva Barrial 23 de Mayo es una organización de derecho privado sin fines de lucro legalmente y legítimamente constituida, por lo tanto, es reconocida por la Secretaría del Deporte (ahora Ministerio del Deporte) dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional.*

*4.2. En base a su planificación anual, cumple su misión de masificar y diversificar la actividad deportiva recreativa, en cumplimiento a lo que establece la Ley y su normativa conexas.*

*4.3. Las actividades anuales planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 174340, ubicada en la calle Carlos Bonilla y Hugo Díaz Romero, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0119-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2023

## 5. RECOMENDACIÓN

*En base al análisis de la documentación presentada, y la información obtenida, se emite el presente informe como **FAVORABLE** y se recomienda continuar con el trámite respectivo para que se conceda la administración y uso del predio municipal 174340, ubicada en la calle Carlos Bonilla y Hugo Díaz Romero de la parroquia Chillogallo [...].”*

2. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0361-O de 01 de febrero de 2022, indicó:

*“Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0028 de 01 de febrero de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 174340 con clave catastral No. 31810-14-001.*

*Adicionalmente se informa que es de responsabilidad de la Administración Zonal correspondiente, verificar la capacidad técnica a través de planes de uso, planes de mantenimiento correctivo y preventivo, y la capacidad financiera a través de un plan de financiamiento y de administración de los predios por parte del interesado. Así como también se deberá determinar el tiempo de ocupación informal del predio de propiedad municipal por parte de los interesados, y verificar la no existencia de obligaciones pendientes respecto del pago de servicios básicos, para lo cual los interesados deberán presentar el pago de los servicios básicos al día, previo a la suscripción del convenio de uso y administración de los espacios.*

*En vista de lo cual, esta Dirección Metropolitana emite **INFORME FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de **Convenio de Administración y Uso**, solicitado por el Administrador Zonal de Quitumbe.”*

3. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0028 de 01 de febrero de 2022, suscrito por el Tglo. Francisco Herrera Yambay, en su parte pertinente informó:

### “3.2 DATOS LEGALES

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 174340 con clave catastral No. 31810-14-001, por ser Área Comunal C de la Cooperativa de Vivienda 23 de Mayo, conforme a Ordenanza No. 2209, protocolizada mediante escritura pública ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz el 19 de agosto de 1983, inscrita el 14 de septiembre de 1983, en el Registro de la Propiedad.*

### 3.3 ESTADO

*De acuerdo a la revisión de las bases y sistemas con los que cuenta esta Dirección Metropolitana, el predio No. 174340 con clave catastral No. 31810-14-001, actualmente no está registrado ningún proceso de Comodato, Convenio de Administración y Uso etc., con institución municipal, pública o privada, su estado de conservación actual es regular.*

## 4. CONCLUSIONES

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0119-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2023

*El predio No. 174340 con clave catastral No. 31810-14-001 de acuerdo al pedido realizado con oficio No. 0051-2022 de 04 de enero de 2022, mediante el cual el señor Fausto Talavera Espinoza, Presidente de la Liga Deportiva Barrial 23 de Mayo, solicita dar el trámite respectivo, para la suscripción del CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; podría ser destinado al fin propuesto, siempre y cuando se cumpla con requisitos establecidos y con la normativa legal vigente.*

*"Es de responsabilidad de la Administración Zonal verificar la capacidad técnica a través de planes de uso y planes de mantenimiento correctivo y preventivo, así como la capacidad financiera a través de un plan de financiamiento y de administración de los predios por parte del interesado. La DMGBI emite el informe técnico respecto a la titularidad de dominio y a la ocupación actual registrada."*

*En vista de lo cual, esta Dirección Metropolitana emite **INFORME FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de Convenio de Administración y Uso, solicitado por el Presidente de la Liga Deportiva Barrial 23 de Mayo.*

#### **5. OBSERVACIONES**

*En el inmueble actualmente se encuentran implantadas canchas deportivas"*

**4.** Mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2511 de 12 de octubre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

*"Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2282 de 12 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 174340, clave catastral 31810-14-001, registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*Esta Dirección Metropolitana emite **critério técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente."*

**5.** Mediante Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-2022-165 de 05 de octubre de 2022, la señora Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, en lo pertinente informó:

#### **"DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO**

*"[...] El predio No 174340 se encuentra ubicado en la Provincia de Pichincha / Cantón Quito / Parroquia Chillogallo / Barrio/Sector Las Cuadras entre las calles: Calle Oe8B-Carlos Bonilla Chávez y Oe7CHugo Díaz Romero.*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0119-O**

**Quito, D.M., 12 de enero de 2023**

*De la inspección realizada se pudo observar que las instalaciones ubicadas dentro del lote de terreno signado con predio No 174340 son:*

- Cancha de fútbol,
- Cancha de básquet,
- Cancha de vóley,
- Baterías sanitarias,
- Áreas para juegos inclusivos (1),
- Áreas para juegos inclusivos (2),

*Las mismas que se presentan un estado Bueno.*

**CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO**

*Según el levantamiento topográfico adjunto, los linderos del predio N° 174340 son:*

| <b>CUADROS DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO</b> |   |                |                 |
|---|---|----------------|-----------------|
| <b>Datos<br/>Técnicos</b>                     | <b>Detalle</b>  | <b>Medidas</b> | <b>Unidades</b> |
| Lindero Norte                                 | Con la calle S35B en 59.44 m, y con Predios Municipales Nros. 180047 y 180040 en 53.88 m. | 113,32         | m               |
| Lindero Sur                                   | Con la calle Oe8B Carlos Bonilla Chávez   | 135,82         | m               |
| Lindero Este                                  | Con la calle Oe7C Hugo Díaz Romero.   | 80,68          | m               |
| Lindero Oeste                                 | Con la calle Oe8 Rafael García.   | 5,78           | m               |
| Superficie                                    | Área  | 4879,15        | m <sup>2</sup>  |

*Nota: En el presente informe no se describe los datos de superficie y linderos acorde a los que consta en el título de dominio; ya que, según documentación de escritura, estos se detallan en el plano de la “Cooperativa 23 de Mayo”, el cual, una vez digitalizado se ha verificado que sus dimensiones difieren de las que se detallan en el plano.*

**ESTADO DEL PREDIO**

*Una vez realizada la inspección técnica visual del predio No 174340, se puede indicar lo siguiente:*

*Las instalaciones ubicadas dentro del lote de terreno signado con predio No 174340 como son: Cancha de fútbol, Cancha de básquet, Cancha de vóley, Baterías sanitarias, Áreas para juegos inclusivos (1), y Áreas para juegos inclusivos (2), presentan un estado Bueno. [...]*

**CONCLUSIONES**

*La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 de Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el informe técnico **FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio No 174340 de propiedad municipal de la superficie **TOTAL** del predio No 174340.*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0119-O**

**Quito, D.M., 12 de enero de 2023**

*El área TOTAL solicitada en convenio de administración y uso del lote de terreno signado con predio No 174340 es de 4879,15 m2. (Datos técnicos obtenidos del levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda); área que contienen todos los espacios solicitados.”*

**6.** El Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal Quitumbe, Santiago Morales, mediante Informe de Participación No. 003 de 12 de octubre de 2022, en su parte pertinente, manifestó:

*“El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el Barrio 23 de Mayo, es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.*

*Una zona deportiva 23 de mayo, debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.*

*Los y las moradoras y dirigentes que se conectaron a la socialización convocada el Municipio de Quito, del 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos **LA PERTINENCIA** del pedido de la Liga Barrial 23 de Mayo para la administración y uso del predio N° 174340.*

*La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos. Considerar en las actividades deportivas culturales, sociales a la comunidad en general no únicamente a los miembros de la Liga.*

*De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite **INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 174340.”*

**7.** La Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, mediante Informe Legal No. AZQ-DAJ-2022-10-EV de 27 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

*“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es dueño y propietario del predio signado con el Nro. 174340 con clave catastral 3181014001, por ser el área comunal C de la Cooperativa de Vivienda 23 de Mayo, conforme la Ordenanza Nro. 2209, protocolizada mediante escritura pública ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz el 19 de agosto de 1983, inscrita el 14 de septiembre de 1983 en el Registro de la Propiedad. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el barrio/ cooperativa 23 de Mayo, parroquia Chillogallo, lugar que se encuentra conformado por cancha de fútbol, cancha de básquet, cancha de vóley, baterías sanitarias y dos áreas para juegos inclusivos, los cuales se encuentran en buen estado.*

*Se cuenta con el Acuerdo Ministerial Nro. 0529, suscrito por Xavier Mauricio Enderica, Ministro del Deporte, con el que se concede la personería jurídica y se Aprueba el Estatuto de la Liga Deportiva Barrial 23 de Mayo.*

*Mediante Oficio Nro. SD-DAD-2021-0958-OF de fecha 03 de mayo de 2021, suscrito por el Abg. José Eduardo Monge, Director de Asuntos Deportivos de la Secretaría del Deporte, se registra el Directorio*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0119-O**

**Quito, D.M., 12 de enero de 2023**

*de la Liga Deportiva Barrial 23 de Mayo, por el período de CUATRO AÑOS comprendido entre el 30 de enero de 2021 hasta el 30 de enero de 2025, del cual se desprende que el señor FAUSTO VLADIMIR TALAVERA ESPINOZA, es el presidente de dicha organización, legalmente reconocido.*

*En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área total del predio Nro. 174340 equivalente a 4.879,15 m2 según Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-165 de 05 de octubre de 2022 emitido por la Administración Zonal Quitumbe.”*

**8.** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4630-O de 27 de octubre de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, manifestó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito y la Liga Deportiva Barrial 23 de Mayo.”*

**10.** El Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador de la Zona Quitumbe, mediante GADDMQ-AZQ-2022-5247-O de 14 de diciembre de 2022, manifestó:

*“En alcance al oficio GADDMQ-AZQ-2022-4630-O de fecha 27 de octubre de 2022, mediante el cual se remitió los informes y el proyecto de convenio de la Liga Barrial 23 de Mayo, toda vez que se ha puesto en conocimiento la Resolución No. 025-CPP-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se conoció el texto del Convenio para Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos; adjunto se servirá encontrar el proyecto de convenio acorde a dicho formato.”*

### **Fundamentos jurídicos**

**1.** El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

**2.** La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

**3.** El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

*“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones*



**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0119-O**

**Quito, D.M., 12 de enero de 2023**

*contenidas en sus Estatutos.*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

#### **Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 174340, con clave catastral No. 31810-14-001, ubicado en Parroquia Chillogallo, se encuentra construido y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial 23 de Mayo; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial 23 de Mayo y la Administración Zonal Quitumbe, de forma total del predio No. 174340, con clave catastral No. 31810-14-001, ubicado en Parroquia Chillogallo, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-2282 de 12 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0119-O**

**Quito, D.M., 12 de enero de 2023**

Catastro mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2511 de 12 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Quitumbe, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

1. En el Título del Convenio, se debería eliminar la palabra “FORMATO DE”, por cuanto éste ya es el proyecto a suscribirse previa aprobación del Concejo.
2. Todo el proyecto de convenio se encuentra elaborado con diferentes tipos de letra; diferentes números de letra; letra cursiva donde no corresponde; sin letra cursiva donde corresponde; numeración incorrecta en las diferentes cláusulas; espacios innecesarios. Por ende, se debería verificar y corregir dichas inconsistencias.
3. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), se debería incorporar después del numeral 10, el Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-5247-O de 14 de diciembre de 2022, mediante el cual la Administración Zonal Quitumbe realiza el alcance al oficio GADDMQ-AZQ-2022-4630-O de fecha 27 de octubre de 2022.

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos, documentos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-4630-O

Anexos:

- IFORME TECNICO azq-dgt-utv-it-2022-165- LIGA 23 DE MAYO signed-signed-signed.pdf  
- Informe tecnico DMGBI Nro. 0028 predio 174340 - 23 DE MAYO.pdf  
- Plano A2 - Predio No.174340-signed-signed.pdf  
- FOTOGRAFIAS.rar  
- 759404-signed.pdf  
- Plano A2 - Predio No.174340 v2000.dwg

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0119-O**

**Quito, D.M., 12 de enero de 2023**

- INFORME TÉCNICO NO AZQ-DGT-UTV-IT-2022-165-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-4295-O.pdf
- sthv-dmc-uce-2022-2282-signed-signed (1)-signed.pdf
- OFICIO GADDMQ-DMGBI-2022-0361-O (1) remite informe técnico Liga 23 de Mayo.pdf
- INFORME LEGAL AZQ-DAJ-2022-10-EV -CONVENIO LIGA 23 de MAYO - signed-signed-signed.pdf
- INFORME DE PARTICIPACIÓN No. 003 - LIGA 23 DE MAYO-signed-signed\_firmado.pdf
- DOCUMENTOS LIGA 23 DE MAYO-SITRA RD-2022-0025-E.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-5247-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-0021-O.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1605-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O (2).pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2511-O.pdf
- modelo\_convenio\_liga\_deportiva\_barrial\_23\_de\_mayo-\_diciembre\_2022.docx
- RESOLUCION 019-CPP-2022.pdf
- Resolución Comisión GADDMQ-SGCM-2022-6501-O.pdf
- Resolución No. 025 CPP2022.pdf
- SGCM GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señor Arquitecto  
Juan Gabriel Guerrero Camposano  
**Administrador Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Abogado  
Carlos Patricio Guerrero Medina  
**Sustanciador**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinueza  
**Lider de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**



**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0119-O**

**Quito, D.M., 12 de enero de 2023**

| Acción   | Siglas<br>Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|-----------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina   | cpgm                  | PM-SUE        | 2023-01-11 |         |
| Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera | vecb                  | PM-SUE        | 2023-01-11 |         |
| Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio         | pero                  | PM-SUE        | 2023-01-12 |         |

